



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC/01

Reg. 186

Fecha 09 ABR. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°083-2012-MTC/16

Lima, 09 ABR. 2012

Vistas, las Cartas N° 1639, 1640, 1646 y 1647-CINSA-OSITRAN remitidas por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de las cuales solicitan la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para la ampliación del DME Km. 568+950 LI y para ampliación de la Cantera Km. 553+300 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 313+250 LD Tramo III: Rioja - Corral Quemado; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 512+180 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; y, Ampliación del DME Km. 277+880 LI en el Tramo III: Rioja - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con Resolución Directoral N° 063-2004-MTC/16 se aprobó el Informe de Actualización del estudio de impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto - Rioja. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 064-2007-MTC/16 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento para Segunda Etapa (Tarapoto-Riyo) del Corredor Vial Amazonas Norte;



GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 186

Fecha 09 ABR. 2012

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo: Corral Quemado-Rioja. Asimismo, Con Resolución Directoral N° 001-2008-MTC/16, se aprobó el Plan de Gestión Ambiental correspondiente a la etapa de Rehabilitación y Estabilización para el Tramo Rioja-Corral Quemado;

Que, de acuerdo a lo indicado en los documentos de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que los Programas de Manejo Ambiental sub examine complementan los Planes de Gestión Ambiental a que se hace referencia en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 1109 y 1333-2011-MTC/16.01 emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental sobre la base de los Informes N° 124, 125, 126 y 141-2011-MTC/16.01.JUM del especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para la ampliación del DME Km. 568+950 LI y para ampliación de la Cantera Km. 553+300 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 313+250 LD Tramo III: Rioja - Corral Quemado; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 512+180 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; y, Ampliación del DME Km. 277+880 LI en el Tramo III: Rioja-Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE, respectivamente;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 1048-2011-MTC/16.03 de la Dirección de Gestión Social, emitido sobre la base del Informe N° 181-2011-MTC/16.03.DDFA se considera aprobado, en el componente social los Programas de Manejo Ambiental para la ampliación del DME Km. 568+950 LI y para ampliación de la Cantera Km. 553+300 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 313+250 LD Tramo III: Rioja - Corral Quemado; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 512+180 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; y, Ampliación del DME Km. 277+880 LI en el Tramo III: Rioja-Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 024-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental solicitados, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 186

Fecha 09 ABR. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 083-2012-MTC/16

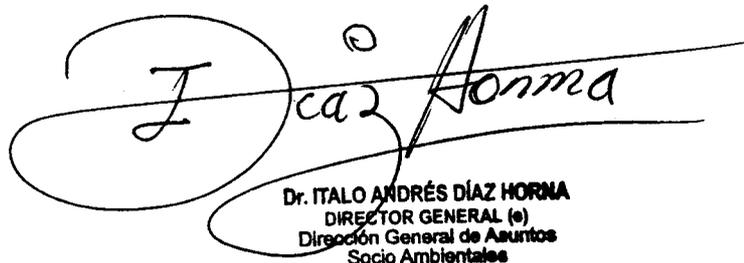
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Programas de Manejo Ambiental para la ampliación del DME Km. 568+950 LI y para ampliación de la Cantera Km. 553+300 LD Tramo II: Tarapoto - Rioja; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 313+250 LD Tramo III: Rioja – Corral Quemado; Programa de Manejo Ambiental para ampliación de la Cantera Km. 512+180 LD Tramo II: Tarapoto – Rioja; y, Ampliación del DME Km. 277+880 LI en el Tramo III: Rioja - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IRSA NORTE, en mérito a las solicitudes remitidas y contenidas en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



